

Intervención de la diputada Aracely Ocampo Manzanares, con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

El Presidente:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Aracely Ocampo Manzanares, quien como integrante de la Comisión Especial Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.
Con su venia.

Saludo con mucho gusto, al Pueblo de Guerrero.

Saludo a los medios de Comunicación.

A las distintas redes sociales que hoy nos acompañan.

Y decirles que hoy me corresponde presentar ante ustedes una iniciativa aprobada

recientemente por el Congreso de la Unión y el senado de la República.

Un dictamen que es de gran relevancia para la historia de nuestro país, se trata del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de nuestra consagrada máxima jurídica en materia de Guardia Nacional, estas modificaciones abordan un tema que ha sido prioridad para el gobierno de la cuarta transformación, como lo es garantizar la seguridad de todas y todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros la desconfianza en las Instituciones de seguridad pública y la crisis de derechos humanos son el resultado de la llamada guerra contra el narcotráfico, impulsada por el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa el 11 de diciembre del 2006, estrategia de seguridad en la que utilizó a las

fuerzas armadas para enfrentar improvisadamente al crimen organizado.

Por ejemplo de acuerdo con la Encuesta Nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública y del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en el año del 2020 el 56.7 por ciento de la población percibió a la Policía Federal incluso ya extinta desde el año 2019 como una Institución corrupta.

Es necesario pues destacar que se trató de una estrategia fallida, que se desarrolló sin respeto alguno a los derechos humanos y sin considerar a las víctimas a la que la administración de Calderón calificó como daños colaterales, además no logró reducir la violencia criminal, sino que la exacerbó lo que provocó la descomposición institucional y la crisis social y de Derechos Humanos más grave que ha

sufrido nuestro País en su historia.

Para hacer frente a esta situación la Cuarta Transformación se dio a la tarea de construir alternativa para recuperar el estado de derecho, por ello la guardia nacional ha sido un instrumento del estado mexicano para combatir la inseguridad y recuperar la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones.

Mediante esta reforma iniciada por nuestro presidente de la República el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en primer término se adscribe a la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional y la define como una fuerza de seguridad pública profesional de carácter permanente de origen y formación castrense con formación policial para ejecutar la estrategia nacional, en materia de seguridad pública.

En ese tenor faculta al Poder Legislativo para expedir las disposiciones secundarias que proporcionen un pilar normativo y certeza jurídica a la participación auxiliar del ejército de la fuerza aérea y de la armada nacionales en labores de seguridad ciudadana y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y del Senado de la República para ratificar el nombramiento de coroneles y demás jefes Superiores de la Guardia Nacional, en su caso realice el presidente de la república.

Con estas modificaciones el presidente de la república, podrá disponer de la Guardia Nacional, para la seguridad interior y defensa exterior en caso de ser necesario, se le reconoce a los miembros de la Guardia Nacional los derechos, prestaciones y seguridad social, iguales a los de las fuerzas armadas, se sujeta a los miembros de la Guardia Nacional, solo para fines disciplinarios al fuero militar.

Asimismo se incluye a la Guardia Nacional, como coadyuvante en la investigación de los delitos bajo el mando y conducción de los ministerios públicos.

Con la ratificación de la reforma los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 2, 89, 123 y 129, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impulsará la pacificación del territorio nacional por medio de una institución profesional y disciplinada, asimismo, se asegurará la continuidad de la Guardia Nacional, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las y los mexicanos, así como la convivencia, el orden y la paz nacional, y se garantizará la supervisión puntual de su desempeño en tareas de seguridad pública, propiciando que este se haga con estricto apego a los derechos humanos y el respeto de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Por ello, es importante compañeras y compañeros que nuestro Congreso votemos a favor de estos cambios

que darán certeza jurídica a una institución creada en beneficio de todos los mexicanos, con la aprobación de esta reforma daremos un paso histórico, para superar la crisis humanitaria que ha afectado nuestro país durante las últimas décadas, para continuar con la construcción de un México en paz, por ello:

¡Que viva el pueblo de México!

¡Que viva el pueblo de Guerrero!

¡Que viva la Cuarta Transformación!

¡ Y que viva Andrés Manuel López Obrador!

Es cuanto, diputado presidente.